

AUTO No. 01692 ✓

Notificado.

Carlos

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**EL SUBDIRECTOR (E) DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE
LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicados No. **2013ER056917** y **2013ER056920** del 17 de mayo de 2013, el Señor **EDUARDO ALFONSO BERMUDEZ RUBIANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.093.601 de Bogotá, actuando de conformidad con su calidad de autorizado de la Señora **PAULA NICOLA HELD KONIETZKO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.693.631, quien a su vez se suscribe como Representante Legal de la Sociedad **PROYECTO AZAFRAN LA CALLEJA S.A.S.**, identificada con Nit 900.463.993-1, presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Calle 127B No. 19 – 82 y en la Calle 127B No. 19 – 60 del Distrito Capital, respectivamente.

Que posteriormente, mediante radicado **2013ER091252** del 23 de julio de 2013, el solicitante presentó la documentación requerida por parte de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de ésta Entidad a través del radicado **2013EE091093**. En efecto, se aclara que el Señor **JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO**, Representante Legal (Suplente del Presidente) de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con el Nit 860.531.315-3, sociedad que actúa como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO AZAFRAN**, identificado con Nit. 830.053.812-2; mediante escrito allegado a ésta Secretaria confiere poder

Página 1 de 5

AUTO No. 01692

a la sociedad **PROYECTO AZAFRAN LA CALLEJA S.A.S.**, para que a través de su representante legal realice los trámites correspondientes ante esta Entidad para obtener la autorización de intervención de arbolado urbano ubicado en los predios de su propiedad.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 31 de mayo de 2013 en la Calle 127B No. 19 – 82 y en la Calle 127B No. 19 – 60 Barrio La Cabrera, Localidad de Usaquén del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda*

Página 2 de 5

AUTO No. 01692

intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de

AUTO No. 01692

la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO AZAFRAN**, identificado con Nit. 830.053.812-2, por intermedio de su Vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit 860.531.315-3, representada legalmente por el Señor **LUIS FERNANDO GUZMÁN ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.519.665, o por quien haga sus veces a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Calle 127B No. 19 – 82 y en la Calle 127B No. 19 – 60 Barrio La Cabrera, Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO AZAFRAN**, identificado con Nit. 830.053.812-2, por intermedio de su Vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit. 860.531.315-3, a través de su representante legal el Señor **LUIS FERNANDO GUZMÁN ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.519.665, o por quien haga sus veces, en la Avenida 15 No. 100 – 43 Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.092, en su calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, o por quien haga sus veces, en la Avenida 15 No. 100 – 43 Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad **PROYECTO AZAFRAN LA CALLEJA S.A.S.**, identificada con Nit 900.463.993-1, a través de su representante legal la Señora **PAULA NICOLA HELD KONIETZKO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.693.631, o por quien haga sus veces, en la Calle 87 No. 15 - 23 Oficina 703 de la ciudad de Bogotá.

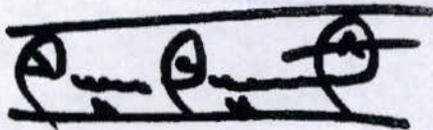
ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **EDUARDO ALFONSO BERMUDEZ RUBIANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.093.601, obrando en su calidad de autorizado para realizar la solicitud de intervención silvicultural, en la Calle 87 No. 15 - 23 Oficina 703 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 01692

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 27 días del mes de agosto del 2013



Javier Cifuentes Alvarez
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-1281

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya	C.C: 11133034 79	T.P: 192490	CPS: CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/08/2013
---------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	26/08/2013
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Javier Cifuentes Alvarez	C.C: 3079395	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	27/08/2013
--------------------------	--------------	------	--------------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 16 SEP 2013 () días del mes de
 del año (20), se notifica personalmente el
 contenido de AUTO # 1692 AGOS/13 al señor (a)
EDUARDO BERMUDEZ R en su calidad
 de AUTORIZADO
 identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 17093.601 de
BOGOTA, T.P. No. _____ del C.S.J.,
 quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: [Signature]
 Dirección: calle 50 No 13-15 # 302
 Teléfono (s): 3403495

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

16 SEP 2013

hoy _____ () del mes de _____

del año (20 _____), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 1692 de fecha 16/09/13 al señor (a) EDUARDO BERMUDEZ R.

en su calidad de AUTORIZADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17093601 de BTA T.P. No. _____ Total folios: cinco 5

Firma: [Signature]

hora: _____ Dirección: calle 50 N. 13-19 J. 202

C.F. 17093601

Teléfono: 3403495

Fecha: 16 SEP 2013

SIGNARIO/ CONTRATISTA

[Signature]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 17 SEP 2013 () del mes de _____

del año (20 _____), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacon
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1 Anexos: No.
Radicación #: 2013EE141480 Proc #: 2638042 Fecha: 21-10-2013
Tercero: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Avenida 15 No 100 - 43 Piso 4
6447700
Ciudad

Auto #1692/13

Asunto: Notificación Resolución No. 01454 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 01454 del 05-09-2013 Persona Juridica ALIANZA FIDUCIARIA S.A. identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 8300538122 y domiciliado en la Avenida 15 No 100 - 43 Piso 4.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

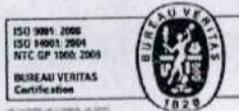
Cordialmente,

Haiph

Haipha Thracia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Silvicultura

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUANA

Bogotá D.C., 12 de septiembre del 2013



Alianza
Fiduciaria



Fecha 13/09/2013 02:18:14 p.m. (S) B816025
Destinatario SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Remitente JOSE GABRIEL ROMERO CAICEDO

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Avenida Caracas No. 54 - 38
Ciudad

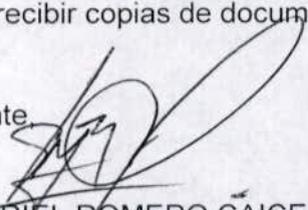
Referencia: Fideicomiso Azafrán

Respetados Señores:

JOSÉ GABRIEL ROMERO CAICEDO, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.324.092 de Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., Sociedad de Servicios Financieros, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante Escritura Pública 545 del 11 de febrero de 1.986, otorgada en la notaría 10ª del círculo notarial de Cali, la cual acreditado con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, sociedad que para los efectos del presente documento obra como vocero del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso AZAFRAN, por instrucción de la sociedad PROYECTO AZAFRAN LA CALLEJA SAS, en su calidad de fideicomitente y responsable del proyecto, autorizo al señor EDUARDO BERMÚDEZ RUBIANO, identificado con cedula de ciudadanía 17.093.601 de Bogotá o a quien este designe, para que en nombre del fideicomiso citado en referencia realice los trámites correspondientes ante esa entidad para solicitar los permisos de tala de Arbolado No. de Resolución 1454 de los inmuebles ubicados en la calle 127 B No. 19 - 60 matricula inmobiliaria No. 50N - 331114 y en la calle 127B No. 19 - 82 matricula inmobiliaria No. 50N-193828.

El autorizado está facultado para realizar todo lo pertinente con respecto a la gestión encomendada, así como de cualquier actuación, tramite, notificación, modificación, presentación de recursos y demás gestiones que se requieran ante su entidad además para solicitar, requerir, cancelar y recibir copias de documentos.

Cordialmente



JOSÉ GABRIEL ROMERO CAICEDO
C.C. 79.324.092 de Bogotá
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Actuando única y exclusivamente como vocera del
Fideicomiso Azafrán

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.324.092

ROMERO CAICEDO

APELLIDOS

JOSE GABRIEL

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA EN REPRESENTACION LEGAL
DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
PARA USO EXCLUSIVO de
Secretaria distrital
de ambiente
DE Fideicomiso
Alianza



FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1964

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

28-FEB-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00126383-M-0079324092-20081110.

0005670083A 1

1680029062

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

17.093.601

NUMERO

BERMUDEZ RUBIANO

APELLIDOS

EDUARDO ALFONSO

NOMBRES



Eduardo Bermudez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1943
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

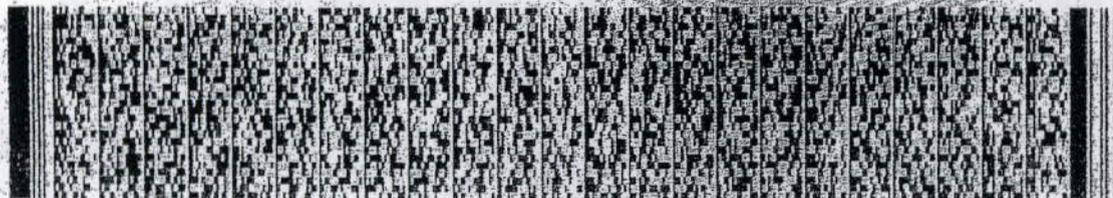
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-ENE-1965 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45114002-M-0017093601-20030904

0510903247B 01 145646443

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE) , bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública 7569 Diciembre 9 de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública 6257 Diciembre 10 de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE). Su término de duración se extiende hasta el 11 de febrero del año 2.085.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 Junio 16 de 1986

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrá los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 01108 del 27 de abril de 2010 Notaría 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva, y podrá ser removido por ésta en cualquier momento. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD:** El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. f) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. h) Presentar a la Junta Directiva, el balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. i) Cumplir ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva. j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social. m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario. ñ) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. o) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente. p) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. q) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. r) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que es (sic) llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. s) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 445 del 12 de marzo de 2007, Notaría 72 de Bogotá).

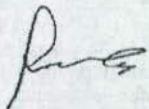


Continuación del certificado de existencia y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Código 5-16

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 79519665	Presidente
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79353638	Suplente del Presidente
Luis Fernando Fandiño Ferreira Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79350068	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejía Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Arturo Boada Benavides Fecha de inicio del cargo: 04/04/2013	CC - 19376004	Suplente del Presidente
Peggy Algarín Ladrón De Guevara Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 22479100	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente
Sergio Gómez Puerta Fecha de inicio del cargo: 06/04/2011	CC - 71577385	Suplente del Presidente
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
José Gabriel Romero Caicedo Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 79324092	Suplente del Presidente
Sandra Bonilla Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/02/2013	CC - 67021562	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Tatiana Andrea Ortiz Betancur Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 53106721	Representante legal para Asuntos Judiciales
María Elena Restrepo Correa Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 42796040	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Sofía Mosquera Martínez Fecha de inicio del cargo: 13/04/2007	CC - 31566604	Representante Legal Para Asuntos Judiciales

Bogotá D.C., miércoles 4 de septiembre de 2013



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

